



RESOLUCION 01139
EXENTA 6D/Nº 16 MAYO 2014

MATERIA: Autoriza Devolución de BAS Extraviado/

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/14 de marzo/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, la Resol. Exta. 3A/N° 1455/02 modificada por la Resol. Exta.1G/N° 3709/02, 3A N° 1814/03, por la 3A/N° 1738/06 y por la 1H/N° 3573/08 y la 1G/N° 4494/08, Resol. Exta. 2H/N° 1937/11, Res. Exta. 3.2D/N°912/23-04-2014 dictadas por Fonasa.

CONSIDERANDO:

La Declaración Jurada Simple, presentación por el asegurado (a) **LAUREANO FRANCISCO VÉLIZ ARAYA, RUT. N°** , por extravío del Bono de Atención de Salud, presentada en la **Sucursal de Coquimbo**.

RESUELVO:

1.- Autorízase la devolución del co-pago, del o los Bonos de Atención de Salud, al asegurado(a) señalado en el CONSIDERANDO, cuyo detalle es el que sigue:

Nº de Folio de BAS	Código de prestación	Co-pago (\$)
315091814	0902010	\$ 51.640
	0902012	
	0902016	
Total Co-pago a devolver		\$ 51.640.-

2.- El Jefe(a) de la Sucursal individualizada anteriormente, procederá a realizar las acciones pertinentes para registrar dicha devolución, en los sistemas que define la institución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MRM//PAR/LRO/vap.

DISTRIBUCION:

- * Jefe(a) de Sucursal
- * Operaciones DZCN
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)

